



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2023-ALC/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 04 de diciembre del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS-  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

VISTO:

El Informe N° 524-2023-OGAJ-MDSDO por el cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA, corresponde emitirse la resolución de reconocimiento de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN CENTRO POBLADO RURAL EL MANZANO DE LA ZONA 2 – PAUL POBLET LIND; por lo que corresponde emitir la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala en su numeral 13, que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley, refiriendo que estas no pueden ser disueltas por resolución administrativa; asimismo en su numeral 17 concordante con la ley N° 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, señala que toda persona tiene derecho a participar, en forma, individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación, agregando que los ciudadanos tiene, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum, y;

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 73°, numeral 5.3 y el artículo 84° es política de esta gestión municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus autoridades municipales en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social, y;

Que, el artículo 84° inciso 2, numeral 2.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función específica exclusiva de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, y;

Que, por Expediente Administrativo N° 3536-2023 que contiene la solicitud presentada por el administrado Sr. INOCENTE GASPAS SILVERIO HUAPAYA, por el cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN CENTRO POBLADO RURAL EL MANZANO DE LA ZONA 2 – PAUL POBLET LIND; para cuyo efecto adjunta: Libro de Actas de Asambleas General N° 01; Estatuto; Acta de Asamblea



Tel. 920011028  
968353633 / 999219821

[www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros](http://www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros)  
[www.muniollerohuaro-chiri.gob.pe](http://www.muniollerohuaro-chiri.gob.pe)

[alcaldia@muniollerohuaro-chiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniollerohuaro-chiri.gob.pe)

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA  
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

Extraordinaria, Copia de los documentos de identificación de sus directivos y sus declaraciones juradas de domicilio, y;

Que, por Informe N° 524-2023-OGAJ-MDSDO el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA, corresponde emitirse la resolución de reconocimiento de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN CENTRO POBLADO RURAL EL MANZANO DE LA ZONA 2 – PAUL POBLET LIND; por lo que corresponde emitir la presente, y;

Que, por tales consideraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER a los miembros de la junta directiva de la ASOCIACIÓN CENTRO POBLADO RURAL EL MANZANO DE LA ZONA 2 – PAUL POBLET LIND, por el periodo de 02 años conforme a su Estatuto y desde el 28 de octubre del 2023 al 27 de octubre del 2025; la cual queda conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	DNI
INOCENTE GASPAR SILVERIO HUAPAYA	PRESIDENTE	07887131
EDUARDO JESUS MONTOYA YANAVILCA	VICEPRESIDENTE	43577989
MIRYAM AMPARO JULCA ANYOSA	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	07893063
MARIBEL EDITH RODRIGUEZ SILVERA	SECRETARIA DE ECONOMIA	76444314
JOSE ABRAHAM CHACMANA CONDE	FISCAL	70388777
OSCAR JESUS NUÑEZ BLAZ	VOCAL	07893031

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER la entrega de CREDENCIALES correspondientes a los miembros de la referida asociación.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
  
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE



C Telf. 920011028  
968353633 / 999219821

[www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros](http://www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros)  
[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

✉ [alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

📍 AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA  
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS